EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**CERTIFICADO ACTA DE PAGO N°2 PAGO RECURSOS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°COP-016-2023-IP**	Alcaldía de El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, mayo de 2026.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N°COP-016-2023-IP

CERTIFICA:

Que la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A, identificada con NIT. Nº811.015.828-9, Representada Legalmente por el señor JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.399.178, quien actúa como Contratista del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°COP-016-2023-IP, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

Esta constancia se expide para efectos del ACTA DE PAGO N°2 PAGO ANTICIPADO RECURSOS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL, verificada y aprobada, por el **señor Guillermo León Gómez Rendón** interventor del contrato en referencia según factura de venta **No. PB 121** del **28 de abril de 2026** por un valor de **Noventa y cinco millones ochenta y seis mil ciento diez pesos m/cte ($ 95,086,110.00).**

Nota N°1: El contrato en referencia cuenta con cesión de recursos económicos por medio de contrato de cesión de derechos económicos firmado por el señor Jorge Iván López Elejalde y la señora Nellivia del Socorro Ramírez Quintera, quien recibe la cesión de derechos económicos, la cual queda en firme el día 2025-04-28 13:39:40 ante la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

Nota N°2: Que, el día 20 de marzo de 2026 se firmo acta de reinicio, prórroga y adición al contrato en referencia, en el cual se estableció pago anticipado con recursos propios del municipio de El Carmen de Viboral, el cual fue cobrado en debida forma a la entidad contratante por medio de la plataforma del Secop II el día 28 de abril de 2026, posterior se procedió a cobrar al Municipio de El Carmen de Viboral, cuyo desembolso de los recursos el se evidencio el día 12 de mayo de 2026.

Nota N°3: El señor Jorge Iván López Elejalde, quien actúa como contratista del contrato en referencia presento ante la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural, oficio cuyo asunto es Respuesta a nota débito por embargo judicial – Contrato COP-016-2023-IP bajo NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL CARMEN DE VIBORAL del día 2026-04-29 10:20:10, en el cual, manifiesta bajo la gravedad de juramento que "… correspondiente al proceso que dio origen a la medida de embargo referida ha sido cancelada en su totalidad, encontrándose a la fecha a paz y salvo por todo concepto.".

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur
Contratante

VALERIA CENDOYA ARIAS
Directora Técnica Contrato de Obra
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur